



## RESUELVE

**PRIMERO.** Es competente este Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para tramitar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del **LICENCIADO CÉSAR DEL ÁNGEL ROMERO GAYTAN**, Diligenciario del entonces Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

**SEGUNDO.** Fue procedente el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra del **LICENCIADO CÉSAR DEL ÁNGEL ROMERO GAYTAN**, Diligenciario del entonces Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

**TERCERO.** Con base en las consideraciones expuestas en la presente resolución, **SE SANCIONA AL LICENCIADO CÉSAR DEL ÁNGEL ROMERO GAYTAN, CON UNA SUSPENSIÓN DEL EMPLEO POR QUINCE DÍAS.**

**CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con copia fotostática certificada de esta resolución, por conducto de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para que ordene a la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales, así como a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, a efecto de agregar la copias certificadas y hacer constar la sanción impuesta, para los fines correspondientes, así como a la Tesorería del Poder Judicial del Estado para la suspensión del pago salarial respectivo; hecho lo anterior, procédase archivar como asunto totalmente concluido, previas anotaciones en el libro de gobierno respectivo.

**QUINTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, archívese este expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno respectivo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL LUGAR DE SU ACTUAL ADSCRIPCIÓN CON TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, integrado por el **MAGISTRADO DOCTOR HÉCTOR MALDONADO BONILLA, LICENCIADA MARTHA ZENTENO RAMÍREZ, LICENCIADA LETICIA CABALLERO MUÑOZ, LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO Y DOCTORA MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR**, el primero en su carácter de Presidente y los restantes en su carácter de integrantes de dicho Cuerpo Colegiado; quienes actúan y firman ante la Secretaria Ejecutiva del mismo, **LICENCIADA GEORGETTE ALEJANDRA POINTELIN GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe; firmando en fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, por así permitirlo las labores del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - **SEIS FIRMAS ILEGIBLES. “RÚBRICA”**.

**Clasificación para la versión pública de los puntos resolutiveos de la resolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, dentro del procedimiento administrativo 74/2017, respecto a datos personales.**

<b>ÁREA</b>	Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 y 98 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, y una vez que se realiza la clasificación únicamente de los puntos resolutiveos de la resolución de fecha <b>dieciséis de mayo de dos mil dieciocho</b> , dictada dentro del procedimiento administrativo <b>74/2017</b> , no se identificó información confidencial que pueda ser susceptible de la protección de datos personales.

**SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA., 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.**

**LIC. MARTHA ZENTENO RAMÍREZ**

**CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**